

# AVANCES LEGISLATIVOS

A continuación, se encuentran los proyectos legislativos que siguen su trámite desde la legislatura pasada, así como aquellos que han sido radicados desde el pasado 20 de julio, analizando sus ventajas o desventajas para la implementación del Acuerdo Final de Paz.

Proyecto de ley 004/2018S “Por la cual se regula el servicio público de adecuación de tierras ADT y se dictan algunas disposiciones.”	
Presentado	Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural Juan Guillermo Zuluaga, el 20 de julio de 2018.
Cámara de origen	Senado - Comisión Quinta
Ponente	Coordinador: Didier Lobo. Ponentes: Jorge Enrique Robledo, Guillermo García Realpe, Eduardo Pacheco, Pablo Catatumbo, Jorge Eduardo Londoño, Nora García, Alejandro Corrales y Maritza Martínez.
Estado actual	Pendiente rendir ponencia para segundo debate en Senado.
Objetivo	Busca regular, orientar y hacer seguimiento al servicio público de adecuación de tierras, para mejorar la productividad por medio del uso eficiente y sostenible del agua. En general, su objetivo es ir más allá de la visión limitada de la Ley 41 de 1993 sobre la adecuación de tierras para la

## AVANCES LEGISLATIVOS

---

	<p>construcción de obras de infraestructura, reconociendo la necesidad de un organismo intersectorial consultivo para recomendaciones sobre aplicación de políticas de adecuación de tierras, y ordenando la composición de un subsector de adecuación de tierras en donde participe el MADR, el Consejo Nacional de Adecuación de Tierras, la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, la Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, la Agencia de Desarrollo Rural y la Agencia Nacional de Tierras. Además, crea el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras como una cuenta separada especial en el presupuesto de la ADR.</p>
Descripción del proyecto de ley	<p>El proyecto de ley hace la composición y describe las funciones del subsector de adecuación de tierras (en adelante ADT), creando un Consejo Nacional de Adecuación de Tierras CONAT como organismo intersectorial y consultivo del Ministerio de Agricultura para recomendaciones en la aplicación de las políticas del subsector. Amplía las funciones del Ministerio de Agricultura para incluir aquellas como órgano rector de la política de adecuación de tierras, entre los que se encuentran la aprobación del manual de normas técnicas; los requisitos de las entidades para obtener la calidad de órgano</p>

## AVANCES LEGISLATIVOS

---

	<p>ejecutor; proponer instrumentos financieros para la gestión del proceso de ADT; reglamentar la prestación del servicio público de ADT. Además, se crea el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras FONAT, como una cuenta separada especial sin personería jurídica en la Agencia de Desarrollo Rural para financiar el proceso, se definen los recursos que integrarán su patrimonio. Por otro lado, establece el derecho a la recuperación de las inversiones por parte de los organismos ejecutores de un distrito de adecuación de tierras, de conformidad con las garantías suscritas. Sería obligatorio que cada inmueble responda por una cuarta parte de las inversiones realizadas en proporción a los beneficios recibidos. Por último, se establece un régimen de transición para que en los procesos de adecuación de tierras que se encuentren en ejecución bajo la legislación anterior, se apliquen las disposiciones con las que iniciaron hasta culminar la etapa en la que se encuentren, para posteriormente aplicar la presente ley. No está disponible el texto definitivo de primer debate para hacerle seguimiento.</p>
--	--

## AVANCES LEGISLATIVOS

Impacto sobre la implementación del Acuerdo de Paz	Favorable. Responde al llamado de la Reforma Rural Integral por un acceso efectivo a la tierra con mecanismos que garanticen la productividad (por medio del riego e infraestructura relacionada). Además, desarrolla las reglas frente al servicio público de adecuación de tierras y el Plan Nacional de Riego y Drenaje que establece el Punto 1.3.1.2. En su último Informe de Gestión con corte a junio de 2019, la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación reportó la realización de mesas de trabajo para "impulsar la normativa necesaria para la Reforma Rural Integral" y consolidar la posición del Gobierno sobre este proyecto de ley.
<b>Proyecto de ley 139/2018C y 026/19S "Por el cual se establecen mecanismos que favorecen la participación de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos".</b>	
Presentado	Representante Silvio José Carrasquilla Torres. El 5 de septiembre de 2018.
Cámara de origen	Cámara de Representantes - Comisión Quinta
Ponente	Flora Perdomo Andrade
Estado actual	Trámite en Plenaria de Cámara de Representantes
Objetivo	El proyecto de ley tiene como objetivo crear condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario, buscando que los programas públicos de

## AVANCES LEGISLATIVOS

---

	<p>suministro y distribución de alimentos permitan garantizar la participación de mujeres y hombres productores agropecuarios de alimentos, campesinos, indígenas, afro y raizales.</p>
Descripción del proyecto de ley	<p>El proyecto de ley está destinado a las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, privadas y sociedades de economía mixta con recursos públicos que demanden alimentos para el abastecimiento y suministro de productos de origen agropecuario. Ordena la creación de una Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, para el diseño e implementación de mecanismos de adquisición de productos agropecuarios, guías para la implementación de la ley, mecanismos de concertación de oferta y demanda de alimentos, compromisos de compra local de las entidades públicas, entre otros. Contiene disposiciones encaminadas a la pedagogía y seguimiento territorial de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos. Ordena al Gobierno la definición de los mecanismos y criterios de las entidades para fijar el porcentaje mínimo por departamento de compras locales, nunca inferior al 10% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos. Se prevé la realización de minuturas alimentarias y menús por parte de las entidades del Estado que desarrollen programas misionales, de acuerdo a los hábitos</p>

## AVANCES LEGISLATIVOS

---

	alimentarios de la población de cada zona geográfica. Fija disposiciones para un sistema de información de compras públicas locales de alimentos, en la plataforma de Colombia Compra Eficiente con diferentes indicadores y registros. Y, además, crea un régimen de incentivos para los productores de la ACFC y organizaciones de economía solidaria que provean la compra pública local de alimentos.
Impacto sobre la implementación del Acuerdo de Paz	Favorable. El proyecto es un gran avance en la implementación del Plan de comercialización de productos de economía campesina del Acuerdo de Paz, en especial en lo relacionado con compras públicas de sus productos.
<b>Proyecto de acto legislativo 38/2019S y 394/2019C. "Por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política"</b>	
Presentado	Ministra del Interior Nancy Patricia Gutiérrez, Ministra de Justicia Gloria María Borrero, con el acompañamiento de los Senadores Álvaro Uribe Vélez, Maritza Martínez, Ruby Helena Chagüi, Paloma Valencia Laserna, Miguel Ángel Pinto, Esperanza Andrade de Osso, Carlos Eduardo Guevara, Representantes Adriana Magali Matiz, Juan Manuel Daza. (Centro Democrático, Partido Conservador, Movimiento MIRA). El 24 de mayo de 2019.
Cámara de origen	Senado – Comisión Primera

## AVANCES LEGISLATIVOS

---

Ponente	Margarita María Restrepo Arango (Cuarto debate- Cámara)
Estado actual	Aprobado cuarto debate el 20/06/2019, acta 68. Pendiente de revisión primera vuelta.
Objetivo	De acuerdo con el proyecto radicado, se busca que los delitos sexuales contra menores de edad sean siempre de conocimiento del régimen penal ordinario.
Descripción del proyecto de ley	El proyecto de acto legislativo modifica el artículo 44 de la Constitución Política, que trata de los derechos fundamentales de los niños, para incluir un inciso que aclare que los delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes estarán sometidos a las sanciones del régimen penal ordinario y serán investigados conforme a las normas definidas en el Código de Procedimiento Penal, aclarando que la regla es sin perjuicio de lo previsto en materia de responsabilidad penal adolescente. Durante la discusión en la Plenaria de Cámara se radicó proposición para aclarar que en ningún momento se afectaría la competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, ni la establecida en la Ley 975 frente a las conductas a las que se refiere este acto legislativo. Fue rechazada.

## AVANCES LEGISLATIVOS

---

Impacto sobre la implementación del Acuerdo de Paz	<p>La fundamentación de este proyecto de acto legislativo parte de la premisa de que la impunidad en casos de violencia sexual contra menores fue causada, en parte, por la justicia transicional. Es importante reiterar, que si bien como lo han expresado los autores y ponente, el proyecto no aplica de manera retroactiva, sí manda un mensaje negativo para la seguridad jurídica de los excombatientes. Es por ello preocupante que la proposición radicada en el último debate, que buscaba hacer esta claridad sobre la vigencia del ajuste normativo, haya sido hundida en la discusión. El último informe de la Misión de Verificación de Naciones Unidas ante el Consejo de Seguridad, indicó que, "Esta medida, tal como fue propuesta por el Gobierno y aprobada en una primera ronda de examen, no incluye ninguna disposición en la que se afirme explícitamente su carácter no retroactivo. Varias partes sostienen que debería incluirse una disposición explícita en ese sentido en la segunda lectura para evitar el riesgo que el proceso de paz en curso se vea perjudicado".</p>
<p><b>Proyecto de ley 014/2019S "Por medio del cual se establecen condiciones especiales para acceder al beneficio de libertad condicional para los miembros de la Fuerza Pública".</b></p>	

## AVANCES LEGISLATIVOS

---

Presentado	Senadores Álvaro Uribe Vélez, Honorio Henríquez, Ciro Alejandro Ramírez, Paloma Valencia, Carlos Felipe Mejía, Alejandro Corrales, Jhon Harold Suárez, Carlos Meisel, Edward Rodríguez, Juan Manuel Daza, Juan David Vélez, Ricardo Alfonso Ferro, Juan Pablo Celis, Jhon Jairo Bermúdez, y otros (Partido Centro Democrático). El 23 de julio de 2019.
Cámara de origen	Senado – Comisión Segunda.
Ponente	Paola Holguín y Ernesto Macías Tovar
Estado actual	Pendiente rendir ponencia para primer debate
Objetivo	Se busca otorgar un tratamiento penal especial a miembros de la Fuerza Pública que cometan crímenes en desarrollo de operaciones militares u operativos sometidos al DIH.

## AVANCES LEGISLATIVOS

Descripción del proyecto de ley	El proyecto de ley establece un tratamiento exclusivo a miembros de la Fuerza Pública que hayan cometido delitos con anterioridad al 1º de diciembre de 2016, para sustituir la pena privativa de la libertad respecto de los mismos cuando hubieren sido cometidos en desarrollo de operaciones militares o de policía reglados por el DIH. Se exceptúan las condenas por delitos contra la libertad, la integridad y formación sexuales, secuestro, terrorismo o contra el orden constitucional y legal, y delitos contra la disciplina de conformidad con el Código Penal Militar vigente.
Impacto sobre la implementación del Acuerdo de Paz	Negativo. El proyecto de ley crea una excepción para miembros de la Fuerza Pública que no está prevista en el Punto 5 del Acuerdo, pues este último no distingue entre hechos que hubieran sido cometidos dentro o fuera de operaciones militares.
<b>Proyecto de ley 015/S “Por medio de la cual se modifica la Ley 1922 de 2018, estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones”.</b>	
Presentado	Senadores María Fernanda Cabal y Álvaro Hernán Prada (Centro Democrático). El 23 de julio de 2019.
Cámara de origen	Senado – Comisión Primera.

## AVANCES LEGISLATIVOS

Estado actual	Pendiente de enviar a Comisión de Senado.
Objetivo	El proyecto de ley busca modificar la ley 1922 de 2019, creando la figura de revocatoria a la medida de aseguramiento y ajustando otras disposiciones relacionadas.
Descripción del proyecto de ley	Se adiciona un capítulo al Libro Tercero de la Ley 1922, para crear el trámite y la solicitud de revocatoria de la medida de aseguramiento por parte de quien sea compareciente o desee acogerse a la JEP, mediando la firma del acta de compromiso y los materiales probatorios pertinentes. Además, se adiciona como causales de libertad la revocatoria de dicha medida o la existencia de un incumplimiento de un término de solicitud.
Impacto sobre la implementación del Acuerdo de Paz	El proyecto de ley se constituye como una amenaza al Punto 5, en tanto busca crear un tratamiento especial para los militares, pues con la creación de una revocatoria a la medida de aseguramiento, aquellos podrían tramitar una solicitud incluso antes de cumplir el tiempo requerido en las sanciones propias.